



RESOLUCION No. CSJCUR17-130
miércoles, 12 de julio de 2017

“Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, (ahora Consejos Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, el señor **LUIS EDUARDO ALVAREZ PORTELA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.859.561** expedida en el **Carmen de Apicalá-Tolima**, mediante Resolución No. 0269 del 10 de junio de 1992 emanada de la entonces Dirección Seccional de Administración Judicial de Santafé de Bogotá – Cundinamarca, le fue efectuada Su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **SECRETARIO GRADO 09 del JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA**.

Que, con Oficio No. 0373 del 7 de julio de 2017, radicado en esta Corporación el 10 siguiente, la doctora **MARIA DEL PILAR BOCAREJO RODRIGUEZ**, Juez Penal Municipal de La Mesa-Cundinamarca, remitió el Registro Civil de Defunción No. 71593214-5 del señor **LUIS EDUARDO ALVAREZ PORTELA**, quien falleció el pasado 24 de mayo de 2017 y ostentaba en propiedad el referido cargo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados que están en propiedad, se produce entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 11 *ibídem*, son causales de retiro del servicio, entre otras, muerte del funcionario o empleado.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-130 del 12 de julio de 2017. "Por medio de la cual se efectúa la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial de un empleado."

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral del citado empleado que se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido empleado.

RESUELVE:

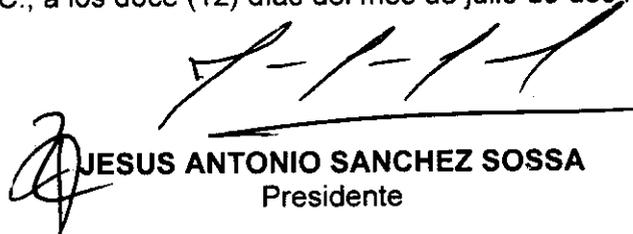
Artículo 1º: Excluir del Escalafón de Carrera Judicial al señor **LUIS EDUARDO ALVAREZ PORTELA**, (q.e.p.d) identificado con la cédula de ciudadanía número **5.859.561** expedida en el **Carmen de Apicalá-Tolima**, del cargo de **SECRETARIO GRADO 09** del **JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE LA MESA –CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior (antes Sala Administrativa).

Artículo 3º: Remitir copia de esta resolución junto con sus antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se incorporen en la Historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/ gmn